



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
Servicios Técnicos Municipales
Arquitectura y Urbanismo

CRITERIOS TÉCNICOS DE VALORACIÓN para contratación de los siguientes lotes:

- **LOTE 1. "ELIMINACIÓN DE LAS HUMEDADES POR CAPILARIADAD EXISTENTES EN EL PALACETE DE LA NAJARRA DE ALMUÑÉCAR Y SU CORRESPONDIENTE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA".**
- **LOTE 2. "RESTAURACIÓN DE LOS REVESTIMIENTOS EN PARAMENTOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE LAS HUMEDADES POR CAPILARIADAD EXISTENTES EN EL PALACETE DE LA NAJARRA DE ALMUÑÉCAR Y SU CORRESPONDIENTE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA"**

EXPTE. 991/2024

OBJETO.

Establecer los criterios técnicos de concurrencia y valoración en el proceso de adjudicación de lotes siguientes de las intervenciones a realizar promovidas por el Ayuntamiento de Almuñécar en el Palacete de La Najarra, de titularidad municipal, correspondientes a los siguientes lotes:

- LOTE 1. "ELIMINACIÓN DE LAS HUMEDADES POR CAPILARIADAD EXISTENTES EN EL PALACETE DE LA NAJARRA DE ALMUÑÉCAR Y SU CORRESPONDIENTE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA".
- LOTE 2. "RESTAURACIÓN DE LOS REVESTIMIENTOS EN PARAMENTOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE LAS HUMEDADES POR CAPILARIADAD EXISTENTES EN EL PALACETE DE LA NAJARRA DE ALMUÑÉCAR Y SU CORRESPONDIENTE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA".

CRITERIOS TÉCNICOS DE CONCURRENCIA DE EMPRESAS.

Las empresas que liciten deberán responder a los criterios de solvencia técnica y/o profesional expresados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación, así como a la clasificación expresada en el Pliego de Condiciones Técnicas para la contratación correspondientes para cada uno de los lotes establecidos.

CRITERIOS Y VALORACIONES CONTEMPLAR.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR:

Máxima puntuación: 30 puntos

1. Memoria justificativa de metodología de intervención (máximo 30 puntos).

Se valorará, hasta un máximo de 30 puntos, mediante la correspondiente ponderación argumentada, la presentación de una memoria de carácter técnico explicativa de las acciones a realizar en cada uno de los lotes licitados, que comprenderá una explicación, lo más exhaustiva posible, de la justificación de la metodología a seguir, fases de ejecución, así como de las pruebas a realizar previas, durante y, en su





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
Servicios Técnicos Municipales
Arquitectura y Urbanismo

caso, a posteriori de la intervención específica requerida para cada lote, y una programación de los trabajos a realizar coherente y acorde con el plazo ofertado para cada el lote licitado, que no podrá exceder del máximo señalado en los correspondientes Pliegos de contratación.

Se valorará especialmente el rigor en la justificación de las metodologías a emplear en las intervenciones a realizar y pruebas, en su caso, a contemplar, y la coherencia en las fases de ejecución que se expresen con los plazos de ejecución que se propongan.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

Máxima puntuación: 70 puntos

Se proponen los siguientes CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

1. Proposición económica (máximo 55 puntos).

Se valorará en función de la oferta efectuada. No se admitirá las proposiciones económicas consideradas como temerarias conforme a lo establecido en el PCAP de la licitación. Deberá considerarse para ello en primer lugar la media aritmética de todas las bajas ofertadas (% Bm), determinándose como ofertas anormalmente bajas, aquéllas que estén por debajo un 5% o más de dicha media, aplicándose en dicho caso lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP.

Una vez descartadas las ofertas anormalmente bajas, la oferta más barata (Ba) obtendrá el máximo de puntos asignados al criterio económico (55), y valorándose cada una de las ofertas restantes con la puntuación que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$PI = 55 * (1 - (Ba - BI) / Ba)$$

Siendo:

PI = Puntuación de Licitador

BI = Baja de cada uno de los licitadores, expresada en %, calculando el porcentaje de baja efectuada con la siguiente fórmula, expresada en % = $100 - (\text{Oferta del licitador} * 100 / \text{PBL})$, siendo PBL el precio de licitación.

Ba = Baja de la oferta más barata, expresada en %, calculada con la misma fórmula anterior.

En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (100).

2. Extensión de la garantía (5 puntos).

Siendo el plazo de garantía mínimo de 12 meses, se otorgará a la empresa que mayor plazo de garantía oferte un máximo de 5 puntos, prorrateándose la puntuación para el resto de proposiciones de extensión de la garantía, otorgando 0 puntos aquéllas que se comprometan en el plazo de garantía mínimo establecido (12 meses) sin extensión alguna.





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
Servicios Técnicos Municipales
Arquitectura y Urbanismo

3. Certificado OHSAS 18.001 (5 puntos).

Se otorgará 5 puntos a aquellas empresas licitadoras que dispongan y acrediten un Certificado OHSAS 18.001 acreditativo de disponer de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

A las empresas que no dispongan o acrediten dicho certificado se les valorará con 0 puntos en este apartado.

4. Certificado ISO 14.001 (5 puntos).

Se otorgará 5 puntos a aquellas empresas licitadoras que dispongan y acrediten un Certificado ISO 14.001 acreditativo de disponer de un Sistema de Gestión Ambiental.

A las empresas que no dispongan o acrediten dicho certificado se les valorará con 0 puntos en este apartado.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En el caso de que, una vez valorados los criterios antedichos, existiesen dos o más licitadores que obtuviesen la misma puntuación, se seguirá para ellos el criterio de desempate consistente en ordenar las ofertas presentadas empatadas en función del valor de la suma de Presupuestos de Ejecución Material (PEM) de obras contratadas por la empresa licitadora en los últimos cinco años, con preferencia para las que demuestren un mayor valor económico de los contratos sumados. En el caso de las UTE se valorará el importe económico de la suma de los contratos en el periodo estipulado de cinco años de las diferentes empresas que la constituyan. Se requerirá para ello a las licitadoras empatadas la pertinente documentación y justificación de la misma que avalen los importes a considerar para determinar el desempate previamente a la adjudicación definitiva a realizar.

Lo que se informa en Almuñécar en la fecha consignada al margen

Firmado electrónicamente por
Eduardo Zurita Povedano, *arquitecto municipal*

